

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

# Resolución Directoral Nº 8223 -2018-UGEL.07

San Borja,

2 9 OCT. 2018

Visto el MEMORADUM Nº 229-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-DIR y OFICIO Nº 640-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL.07/ADM.ELOG en un total de cinco (05) folios útiles, con expediente SINAD 62190-2018;

### CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local № 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece como requisito para convocar un procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0408-2018-UGEL.07 de fecha 19 de Enero del 2018, se ha programado en el Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UGEL 07, en el numeral 1, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la sede principal de la UGEL 07 San Borja";

Que, mediante el Oficio Nº 1435-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-APP-GP de fecha 05 de octubre del 2018 el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07 remite la Certificación Presupuestal Nº 474, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 5,224.58 y mediante Acta de Previsión Presupuestal del 25 de setiembre correspondiente para el ejercicio fiscal 2019 el valor de S/ 300,095.02, resultando un total de S/ 305,319.60 (Trecientos cinco mil trecientos diecinueve con 60/100 Soles) para el precitado proceso;

Que, mediante el OFICIO N° 640-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/
ADM/ELOG de fecha 11 de octubre del 2018 el Equipo de Logística remitió al Órgano de Dirección
de la UGEL 07 el expediente de Contratación para la aprobación del Procedimiento de Selección
Adjudicación Simplificada N° 06-2018-UGEL.07 para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la
sede principal de la UGEL 07 San Borja", adjuntando los términos de referencia, la indagación de
mercado, la determinación del valor referencial, la certificación y previsión presupuestal
correspondiente, y asimismo solicita la conformación del Comité de Selección respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el precepte del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 06-2018-UGEL.07 para el Limpieza y Mantenimiento de la sede principal de la UGEL 07 San Borja"; Que, por otro lado, el segundo párrafo, literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que "Adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación":

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, precisa que el Comité de Selección tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, el artículo 23° del precitado dispositivo legal, establece entre otros aspectos, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quien designe por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro Titular y su suplente, señalando que los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del Titular, evaluando en dicho caso la Entidad el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 005249-2016 de fecha 27 de julio del 2016, se designó a la señora Gloria María Saldaña Usco en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja, por un periodo de tres (3) años, a partir del 01 de agosto del 2016, atribuyéndosele implícitamente las funciones de Titular de la Entidad contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y con la visación del Área de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2018-UGEL.07 para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la sede principal de la UGEL 07 San Borja", con un valor referencial de S/ 305,319.60 (Trecientos cinco mil trecientos diecinueve con 60/100 Soles),

ARTÍCULO 2°. - DESIGNAR al Comité de Selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 06-2018-UGEL.07 para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la sede principal de la UGEL 07 San Borja", el cual estará integrado de la siguiente manera:







#### Miembros Titulares

Jorge Erik Rodríguez Pacheco

Daniel Alcides Zavala Yañez

Silvia Paola Rujel Barrientos

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

### **Miembros Suplentes**

Jorge Luis Manrique Campomanes

Presidente

Jesús Reynaldo Cahuana Rodríguez

Primer Miembro

Karina Rosmery Herrera Mendoza

Segundo Miembro

ARTICULO 3°. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo segundo de la presente resolución, al Equipo de Trabajo Logística y al Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información; así mismo, remitir al Presidente del citado Comité el original del Expediente de Contratación aprobado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.







